

# EL MONITOR.

## DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt que nostra liceat te voce moneri.  
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*  
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 87)

BUENOS AIRES, MARTES 1.º DE ABRIL DE 1834.

(Precio 3 rs.)



### Documentos Oficiales.

#### SALA DE REPRESENTANTES.

Sala de Sesiones en Buenos Aires, Marzo 22 de 1834.  
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

#### Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Debiendo procederse, con arreglo á la ley, á la renovacion de la mitad del número de los Señores Representantes, tengo el honor de acompañar á V. E. una nómina de los Señores Diputados que deben ser reemplazados para la próxima Legislatura.

La H. Sala, por cuya orden acompaño á V. E. la enunciada nómina, espera que el Poder Ejecutivo dictará las órdenes convenientes, á efecto de que la Provincia elija los Representantes que deben subrogar á los que concluyen el periodo de su representacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Presidente de la H. Sala,  
**MANUEL G. PINTO.**  
El Secretario de la H. Sala,  
**Eduardo Lahitte.**

NOMINA de los Señores Diputados que concluyen en la Undécima Legislatura de la Provincia.

POR LA CIUDAD.  
D. Manuel Obligado.  
Nicolas Anchorena.  
Bernardo Pereda.  
Cosme Argerich.  
Manuel Pereda Saravia.  
Eusebio Medrano.  
Antonio Ureta.  
Laureano Rufino.  
Juan José Cernadas.

Prudencio Rosas.  
Vicente Lopez.  
Miguel Marin.

POR LA CAMPAÑA.

1.ª Seccion.  
D. Baldomero Garcia.  
2.ª Seccion.  
Miguel delRiglos.  
3.ª Seccion.  
Luciano Montesdeoca.  
4.ª Seccion.  
Felipe Senillosa.  
5.ª Seccion.  
Paulino Gari.  
6.ª Seccion.  
Juan Burrenchea.  
7.ª Seccion.  
Inocencio Escalada.  
8.ª Seccion.  
José Maria Terrero.  
9.ª Seccion.  
Agustin Garrigós.  
10.ª Seccion.  
Miguel Garcia.  
11.ª Seccion.  
Juan Bautista Peña.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1834.

Está conforme.—

El Secretario de la H. Sala,  
**Eduardo Lahitte.**

Buenos Ayres, Marzo 26 de 1834.

Acúsesse recibo, expresando que se darán oportunamente las órdenes para que se elijan los Diputados que deban subrogar á los salientes; y publíquese segun corresponde.

Rúbrica de S. E.

**GARCIA.**

Sala de Sesiones en Buenos Aires, Marzo 26 de 1834.  
Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

#### Al P. E. de la Provincia.

La H. Sala de RR. de la Provincia ha acordado lo siguiente:—

Art. 1.º Se autoriza al Gobierno para los gastos que ocasione la compra y el equipo de cuatro embarcaciones menores de guerra, con la dotacion de doscientos hombres.

2. La fuerza de que habla el artículo anterior, se destinará solamente á la defensa de la Provincia de Corrientes, por el término de seis meses.

3.º El Gobierno excitará á todas las Provincias de la República y muy principalmente á las litorales, para que concurren con los auxilios que les sean posibles, costados por las mismas Provincias.

4.º Queda sin efecto la resolucion espedita en sesion de 23 del corriente, en cuanto se oponga á la presente.

5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Dios guarde á V. E. muchos años.

El Presidente de la H. Sala,  
**MANUEL G. PINTO.**  
El Secretario de la H. Sala,  
**Eduardo Lahitte.**

Buenos Ayres, Marzo 27 de 1834.

Acúsesse recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

**GUIDO.**

#### POLICIA.

Con fecha 26 del presente ha sido pasada á este Departamento la siguiente nota por el Presidente de la Comision Directiva de Serenos.

#### COMISION DIRECTIVA DE SERENOS.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Gefe del Departamento de Policia.

El Presidente de la Comision Directiva de Serenos, á nombre de la misma, tiene la honra de informar á V. S. del resultado de sus trabajos hasta el dia de hoy, en contestacion á la nota que se sirvió dirigirla con fecha de 11 del corriente, esperando que sus esfuerzos para corresponder á la confianza de V. S., merezcan su aprobacion y satisfagan el deseo del público que esperaba con ansiedad ver plantificado un establecimiento que tiene por objeto la seguridad y tran-

quidad de los ciudadanos en las horas destinadas al descanso.

La Comisión, animada por el celo infatigable de V. S., y por la cooperación activa que prestaron los Señores Comisarios de manzanas, no dudó desde su instalación que muy pronto se verían realizados aquellos fines.

En breves días fueron presentadas à la Comisión casi todas las listas de la suscripción voluntaria de las 44 manzanas en que se proyectó el primer ensayo, y que ascendió (calculando por aproximación el importe de algunas manzanas, cuya suscripción no se había recibido el 10 del presente) à 4,600 pesos.

La primera idea que unánimemente se había adoptado, era la de poner un Sereno en cada una de dichas 44 manzanas, y aunque el número de serenos sería en este caso mucho mayor que el necesario para la vigilancia y la seguridad deseada, hubiera sido muy satisfactorio para la Comisión haber podido dar cumplimiento à la idea ya anunciada à los vecinos al tiempo de hacer la suscripción; mas la suma de esta se calculó que no era suficiente para tanto.

El simple cálculo que sigue bastó para demostrarlo.

Importe de la suscripción mensual de 44 manzanas.	4,600
Cantidad ofrecida por el Gobierno	300
	<hr/>
44 Serenos à 100 p.	4,400
5 pesos por Sereno para luz	220
	<hr/>
Sobrante	280

Aunque en esta cuenta aparece un excedente en favor del establecimiento, fué necesario contar con una reducción en el cobro, por suscriptores ausentes, por casas que puedan quedar desocupadas, y finalmente, por otros accidentes imprevistos, lo que se calculó en un 20p.  $\frac{2}{10}$  igual à

De modo que el déficit mensual en este caso se debía prudentemente suponer de	640
-------------------------------------------------------------------------------	-----

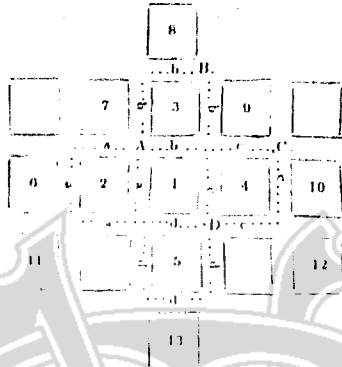
Ademas de los gastos mensuales era necesario contar con otros perentorios y precisos, à saber.

Linternas ó faroles, pitos, pistolas y ademas los gastos de administración, como impresiones de reglamentos, de papeletas para el cobro, &c., y últimamente, el deber de los Serenos, à quienes se mira como indispensable dar para el próximo invierno un capote que les haga llevadero el rigor de las noches durante su servicio.

No quedaban, pues, otros arbitrios para llevar adelante la empresa, que recabar de los vecinos un aumento en la suscripción (cosa que habría sido repugnante antes de establecer los Serenos) ó disminuir el número de estos. Por las razones que la Comisión se propone manifestar, se admitió este último, que sin

perjudicar la vigilancia en ninguna de las calles contribuyentes, reduce el número de Serenos à poco mas de la mitad.

La forma regular de las calles de Buenos Ayres proporciona con resultado satisfactorio la ejecución de este plan, y la figura que la Comisión somete al examen de V. S., facilita su inteligencia.



Supuestas las cuadrillas 1, 2, 3, 4, 5, y los cuatro Serenos A, B, C, D, puestos en movimiento, à saber, el Sereno A, por las calles a, a, a, v; el Sereno B por las b, b, b, b; el Sereno C por las c, c, c, c; y el D por las d, d, d, d; es claro que cada uno de los cuatro Serenos cuidará en su marcha ocho frentes de manzanas, y que por consiguiente los 4 Serenos cuidarán 32 frentes ó lados de manzanas, ó lo que es lo mismo 8 manzanas completas. De modo que conforme se vé en el plano, todas las calles quedan igualmente cuidadas, y los Serenos al dar su vuelta al rededor de las manzanas 2, 3, 4 y 5 se encuentran en las esquinas de ellas.

Esta sencilla demostración cree la Comisión que será suficiente para convencer à los vecinos de las cuadrillas ó manzanas à que no dá vuelta un sereno solo (como sucede en la número 1) de que sus cuatro lados están tan completamente vigilados por los cuatro Serenos A, B, C, D, como lo están las números 2, 3, 4 y 5, por cada uno de los dichos, debiendo observarse en favor de la manzana número 1 la ventaja de que rara vez dejará de haber mas de uno de sus frentes vigilados à un tiempo.

Adoptado este plan, se vió que despues de cubiertas las manzanas comprendidas dentro del círculo de las 44, las laterales quedaban descubiertas por los lados exteriores como se vé en el plano precedente en los números 6, 7, 8, 9 y 10. Para remediarlo se estendieron los Serenos à una línea de manzanas mas allá de la que comprende las 44, en las direcciones diagonales de los dos lados hacia el campo, y de la que hace frente al Oeste. Por esta misma razón se halló igualmente necesario poner Serenos continuados en las manzanas de los lados Norte y Sud à fin de cerrar la figura y hacer mas fácil su auxilio recíproco: necesidad que se reconoció igualmente en las manzanas irregulares que hacen frente al río. Esto es el motivo porque resultan empleados un número de Serenos mayor que la mitad de manzanas inscrip-

tas en el recinto, hasta que extendido el establecimiento à la distancia que se determine, se nombre un número de ellos que se llamarán Serenos laterales, para cubrir la línea exterior que marque el límite del establecimiento.

La Comisión tiene la honra de acompañar à V. S. un plano que comprende todas las manzanas vigiladas en el día, y que lleva marcada la distribución y marcha de los 37 Serenos.

En esta disposición quedan en el día vigiladas 56 manzanas, para lo cual el gasto mensual es el siguiente.

37 Serenos à 100\$	3,700\$
3 Dichos suplentes à 50\$	150
Gratificación para la luz de las 37 linternas à 5\$	185
Por gastos de administración y los eventuales se calculan aproximadamente	200
	<hr/>
	4,235\$

Producido de la suscripción de las 44 manzanas hasta hoy

4,595\$

Cantidad prometida por el Gobierno

300

---

4,895\$

Descuentese de la suscripción solo un 15 p.  $\frac{3}{10}$  à que se gradúa lo que deje de cobrarse por los motivos ya expresados ó otros que no estén al alcance de la Comisión

600\$

---

4,295\$

Sobrante. 30

A este pequeño sobrante deberá añadirse la suscripción de las 12 manzanas mas que gozan hoy de la vigilancia de los Serenos, y que por ser menos pobladas que las 44 suscriptas, las calcula la Comisión à 50\$ unas con otras y ascenderán à

600\$

Tendremos que la suma mensual ascendiente será de

---

630\$

La Comisión se propone como ha dicho, dar capotes à los Serenos y cree que no se puede prescindir de proporcionar este auxilio à unos hombres que deben sufrir el rigor de la estación en las largas noches del invierno.

El importe de 40 capotes calculados à 60\$ será

2,400\$

El de 40 linternas, que ya están construidas

240

El de 40 pistolas que se deben comprar, se supone al menos

800

El de 40 pitos

12

Total de gastos extraordinarios

---

3,452\$

Para cubrir esta cantidad, se ve claramente que se necesita el excedente de fondos cobraderos en cinco meses y medio, y como este excedente lo forma cuasi todo la suscripción de 12 manzanas, en las que no se han verificado todavía, resulta que debe pasarse mas de

dicho tiempo, antes que se pueda contar con esta suma, y que por consiguiente se necesitan algunos adelantos.

Esto es el estado en que se encuentran en el día los trabajos de la Comisión.

Por lo que queda expuesto, se ve cuán necesaria es la puntualidad en el pago de las asignaciones voluntarias, y espera la Comisión que no se experimentará en su cobro la reducción de 15 por ciento que la Comisión ha supuesto por precaución, pues sería hacer agravio á la delicadeza de los Sres. suscriptores, el dudar un momento de que haya quien se desentienda de un ofrecimiento, con que se ha contado para cubrir compromisos tan sagrados como son los sueldos de un servicio penoso, que no tiene otro objeto que la tranquilidad y seguridad del vecindario en las horas que destina á su reposo. Es también de presumir que muchos de los vecinos que no se han suscripto, lo hagan en adelante, y que muchos pudientes que se suscribieron por cantidades cortas, sin duda porque las creyeron suficientes, extiendan su generosidad al ver la escasez de los recursos para un objeto de tanta utilidad, á fin de que no deje de continuarse este interesante servicio.

Los Serenos dieron principio el día 15 del presente, y los pocos días que han corrido no son suficientes para que la Comisión esté al alcance de todos los defectos que deban corregirse, pero confía en que V. S. y los vecinos todos haciéndose cargo de las dificultades que se presentan para llevar á la debida perfección un establecimiento de esta importancia, no solo disminuirán los errores de que se apercibían, sino que los harán notar á la Comisión directiva para remediarlos.

La Comisión ha presentado ya á la aprobación de V. S. el reglamento de las obligaciones de los Serenos, y se ocupa actualmente en la formación del que debe regir para el cobro y administración de los fondos y dirección sucesiva. Está muy distante de creerse capaz de hacerlo con la perfección que desea, y estaría llena de desconfianza si no contase con la cooperación de V. S. y con la de todos los ciudadanos para conseguir, sino un éxito completo en este ensayo, al menos dar principio á una institución cuya utilidad ya conocen todos, y que al fin cree la Comisión que deberá ser uno de los ramos de la administración pública.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
JOSE OLAGUER FELIÚ.

Dictámen de la Comisión que se nombró para expedirse sobre la solicitud presentada por algunos propietarios de panadería.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1834.

La Comisión encargada de dictaminar sobre la solicitud de los panaderos, pidiendo rebaja de *una onza* en el peso actual del real de pan, tiene el honor de

informar á V. S. que despues de haberse hecho de los conocimientos precisos, y practicado las operaciones que ha juzgado necesarias para averiguar la verdad de lo que esponen los solicitantes, ha obtenido los resultados siguientes.

Una fanega de trigo compuesta de tres distintas calidades de granos, todos de la cosecha del presente año y de la Provincia de Buenos Aires ha pesado 7 arbs. 8 £

Produce de harina flor	3	
De acemite fino	1	
De acemite basto		18
De afrecho tres cuartillas ó 2		
De nabo, granza, paja y tierra		12
De polvoreo y desperdicio	3	

7 arbs. 8 £

Una arroba de harina dá de pan cocido, con cinco onzas el real, *once pesos*; por cuatro arrobas incluso el acemite fino que entra en la masa, son 44 pesos de pan; que á 7 reales el peso hacen 38 ps. 4 rs.

18 libras acemite basto á		
4 pesos arroba son	2	6
2 arrobas á $\frac{1}{2}$ afrecho á		
10 reales el cuarto	3	6

Total producto de dicha fanega de trigo. 45 ps.

Una fanega de trigo de peso de 7 arrobas 8 libras cuesta \$ 35

Tiene de gasto de elaboración } hasta reducirlo á pan. . . . .	6
Comisión de reparto de 44 pesos de pan $\frac{1}{4}$ por peso, . . . . .	26—16 6

Diferencia en pérdida 1—6

La que en 18  $\frac{1}{2}$  fanegas que se precisan para ochocientos pesos de pan, que es aproximativamente el término medio de lo que trabajan diariamente las principales panaderías dan por quebranto \$ 31—6

Este perjuicio, sin embargo para algunos no es de tanta magnitud, en razon de que no se aumentan sensiblemente los gastos con la elaboración de una tercera parte mas de lo que se ha calculado trabajarse.

Por lo espuesto, la Comisión ha creído deber aconsejar á V. S. se haga la reducción de *media onza* en el real de pan, fijándole á este el peso de *cuatro y media onzas* hasta tanto que se haya formado el nuevo arancel del que vá á ocuparse, y para el cual se procurará datos y resultados mas positivos de los que tiene el honor de presentar á V. S. hoy, por no haberse acordado para estos el suficiente tiempo para operar con toda la debida precision

José Antonio Rodriguez—Nicolas Folgueras—Miguel R. Rodriguez—Diego Antonio Gonzalez.—

Sr. Gefé del Departamento de Policía General D. Lucio Mansilla.

A consecuencia del anterior dictámen, se ha contestado al Presidente de la Comisión nombrada al efecto la siguiente carta.

Marzo 26 de 1834.

Sr. D. Jose Antonio Rodriguez.

Muy Sr. mio:—Ha recibido el que subscribe el resultado de los trabajos de la

Comisión de que Vd. fué nombrado Presidente para dictaminar la solicitud de varios propietarios de panaderías y si lo es satisfactorio tributar á Vd. las debidas gracias, lo mismo que á los demas Señores que la componen por su prontitud para expedirse, no lo es menos por el celo é inteligencia que han manifestado en el asunto.

Sola resta ahora para completar dignamente el resultado de las investigaciones de la Comisión, y los deseos del que firma, el que forme el arancel que en su primera carta participó á Vd. y á los demas Señores, con lo que indudablemente quedarán completamente cerrados los trabajos que han desempeñado.

Saluda á Vd. atentamente con toda atencion.

Su atento S. S. Q. B. S. M.

LUCIO MANSILLA.

## El Monitor.

BUENOS AIRES, ABRIL 1.º DE 1834.

Una de las mayores festividades del catolicismo ha sido solemnizada este año con un acto religioso, que formará época en los fastos de la Iglesia Argentina. Al cabo de un largo interregno, en la época mas borrascosa de nuestra historia, vuelve á brillar con todo su esplendor la luz sagrada que debe guiar á los fieles en el sendero tortuoso de la vida, y hacerles mas facil la adquisicion de las virtudes evangélicas, tan necesarias al cumplimiento de nuestros deberes sociales.

Denados, por parte de la Autoridad del pais todos los trámites que prescribian las leyes, quedaba el Ilmo. Sr. Obispo en el pleno ejercicio de su apostólica misión, y con el derecho de fijar el día y el modo de su recibimiento. Por las razones que el mismo ha aducido en su último oficio al Gobierno, no quiso rodear este acto de todo el aparato de que era susceptible; pero señaló otro día, y el mas solemne de la iglesia, para presentarse á su grey con las insignias y la pompa correspondiente á su alta dignidad de OBISPO DIOCESANO.

El concurso fué no solo numeroso, sino de lo mas lucido que se ha visto desde mucho tiempo; los ciudadanos mas respetables por su posicion social ó por su categoria política, asistieron á esta interesante ceremonia, á la que intervino el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, acompañado del Sr. Inspector y Comandante General de Armas, de los Sres. Generales MANSILLA, ROLON, y de un gran séquito de funcionarios civiles y militares.

Despues de celebrados los divinos oficios, fué conducido S. S. Ilmo. á su residencia episcopal, donde recibió las felicitaciones del Clero, por el órgano eloquente y venerable del Dean ZAVALETA, asi como de la mayor parte de los que formaban su numeroso cortejo.

Los Sres. Ministros asistieron privadamente à todos estos actos.

El chasque del Gobierno que llevaban al Sr. Comandante General de Campaña el decreto del 9 de Febrero, por el cual se manda erigir un monumento en las márgenes del Colorado, para perpetuar el recuerdo de los gloriosos trabajos y memorables triunfos del valiente Ejército Expedicionario del Sud, lo encontró de regreso en Napostá, donde le fué comunicado por la orden del día 25 del mismo mes; acompañándolo el Sr. General en Jefe con una breve, pero elocuente proclamación, en que manifiesta su eterno agradecimiento, y su constante y respetuosa adhesión al Gobierno supremo de la provincia. Estos sentimientos que no son nuevos, ni estraños en un ciudadano tan eminente como el Sr. General ROSAS, forman un singular contraste con el lenguaje descomedido y anárquico de los que se jactan de modelarse sobre su ejemplo. Si todos lo imitasen, no tendríamos que deplorar tantos descarríos y escándalos.

#### GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Napostá, Febrero 25 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

"Ved, Compatriotas, por los honrosos documentos que se copian á continuación, la mejor recompensa de vuestra virtuosa constancia. Cuando nada mas hemos hecho que llenar uno de nuestros primeros deberes, obedeciendo y cumpliendo, segun nos ha sido posible, las órdenes de nuestro Gobierno, este, no contento con lo que habria sido suficiente, nos premia de una manera tal, que seríamos indignos de su aprecio paternal en adelante, si todos, y cada uno, no gravásemos en nuestros agradecidos corazones la memoria de tanta y tan fina generosidad para su eterno reconocimiento."

Los últimos diarios del Estado Oriental dan por concluida la temeraria empresa del Sr. Lavalleja, cuya conducta hemos sido los primeros en desaprobado. Estractamos del número 27 de un periódico, que se publica en Montevideo con el título de REVISTA, algunos párrafos de un artículo, en que los Editores se expresan de un modo tan franco, como honroso para ellos, sobre lo que tiene que hacer el Gobierno en caso que caiga en su poder el que triunfó en S.A. RANDÍ.

"Lavalleja no puede haber escapado de la muerte, ó de nuestras tropas. Suponiendo que estuviese prisionero, cual sería el modo con que se procedería. Al considerar la magnitud de los crímenes que ha perpetrado, nada mas fácil sería que resolver esta cuestión; pero reflexionando sobre el sugeto que debe caer bajo el peso de las leyes que ha hollado, sobre el nombre que tiene, sobre los recuerdos gloriosos que lo colocan de una manera conspicua en nuestra historia, si se considera tambien que el orgullo nacional irritado por su conducta reciente no tardaría en apaciguarse; y que la compasión que inspira el infortunio aun

cuando sea merecido tambien se apoderaría de nuestros corazones, hay mucha disposición à perdonar los crímenes que son el resultado de una necia ambición, de una esperanza engañada, ó quizas de vanas é ilusorias promesas.

Las leyes deben ser ejecutadas, y ninguna consideración particular debe paralizarlas, ó hacerlas ilusorias. Importa, pues, que se apliquen á Lavalleja y cómplices las leyes contra los traidores y conspiradores, puesto que tal acto será de rigorosa justicia y servirá de ejemplo. Pero será menester juzgarlo, y entonces resultará condenado à la pena capital; ¿y qué parage se señalará para sacrificarlo à la vindicta pública y al desagravio de las leyes? ¿Será sobre las costas en que verificó su desembarco? Mas, allí en 1825, cuando la patria gemía esclavizada por el estrangero, desembarcó con treinta y dos bravos, y allí fué donde se abrió la primera página de nuestra gloriosa historia. Supuesto que estamos obligados à emitir francamente nuestra opinion, creemos que Lavalleja es uno de esos criminales, con quienes es menester mitigar la severidad de las leyes; y esta opinion se funda en que todos gozamos del fruto de su primera adhesión à la causa de la independencia. Conviene evitar al mismo tiempo que mas allá de nuestras fronteras los brasileros que fueron nuestros enemigos, no digan algun día que nosotros mismos hemos procurado vengar sus derrotas, sacrificando en las aras de la patria ofendida, al primero que trabajó en privarlos de tan injusta conquista. La historia de todos los países ofrece grandes ejemplos de estos perdones generosos que honran à las naciones, y dejan en la historia de sus gobernantes algunas páginas ilustres transmitiendo sus nombres à la mas remota posteridad.

"Nadie ignora que la austeridad republicana se concilia fácilmente con las leyes; que Cruto, antiguo Cónsul de Roma, condenó é hizo llevar al cadalso à su propio hijo por el crimen de alta traición; pero esta ferocidad romana, llamada entonces virtud, se opone directamente à las buenas costumbres que la civilización ha ablandado.

"Los estadistas de nuestro país que deben garantir à la nación, la permanencia de las instituciones, que les sirven de égida quizá desaprobarán la opinion que acabamos de emitir sobre un punto tan delicado; pero en su carácter de simples ciudadanos convendrán con nosotros en los fundamentos de estas observaciones. Sin embargo, los motivos que nos han impulsado à escribir sobre el particular, serán valorados por el Jefe de la República, cuyos sentimientos generosos son bien conocidos, y verá que se reducen à que termine sin cadalsos la inesplicable y necia invasión de Lavalleja."

No deja de ser muy estraño para nosotros, que un escritor que se produce con tanto tino en este artículo, haya escrito otro en oposicion à las reglas de la buena crítica, con respecto à lo que se decía en Montevideo sobre la intervencion *oculta* del Gobierno de Buenos Ayres, en los planes anárquicos del Sr. Lavalleja.

Entre las varias vulgaridades que ha recogido y refutado, hay dos cargos que le parecen de algun peso y que emplea diestramente para desmentir en la última parte de su artículo los elogios que habia tributado à la lealtad y buena fé de nuestro Gobierno, en la primera.

Se sorprende por el voto, que à nombre del Gobierno expresó el Sr. Ministro

Guido en su nota del 14, de que la prudencia y la razon sugieran medios eficaces para evitar toda contienda que cause el derramamiento de sangre; mientras que solo debia ver en estas expresiones el vivo y sincero deseo por un pronto y feliz desenlace de un amago contra la tranquilidad de un Estado amigo, en el que debe lamentarse cualquier victima inmolada al furor, à la venganza, y à la misma severidad de las leyes.

En esto no hay pretension de mediocidad, ni deseo de ejercer tutela sobre nadie. Nunca se han recibido como actos de superioridad los consejos de la amistad, ó mejor dirémos los actos de filantropía. Admitalos ó no el Gobierno Oriental, siempre quedará al de Buenos Aires la satisfaccion de haber mediado à favor de la humanidad, y de los que se hallan en peligro de perder ignominiosamente una vida que fué útil en otros tiempos à la causa de la libertad y de la patria. Estos votos coinciden perfectamente con los del Editor de la REVISTA y no vemos en que se funda su reprobacion ó su crítica.

En cuanto al otro cargo que se hace al Ministerio por haber dado el título de *Brigadier* al Sr. Lavalleja, sobre ser pueril, es infundado; porque ninguna comunicacion oficial se ha hecho à los Gobiernos Argentines de la degradacion del Sr. Lavalleja.

#### EL PORTEÑO.

Por falta de lugar y por haber llegado tarde à la Imprenta el *Prospecto* de dicho periódico, diferimos su insercion hasta el número próximo.

## AVISOS.

### Avisos de la Policia.

I.

A consecuencia de lo dictaminado por la Comision nombrada para examinar la solicitud del grémio de panaderos, el Jefe de Policia ha acordado que desde la fecha y hasta el 15 del próximo mes de Abril, en que segun lo resuelto por este Departamento se cumple el trimestre para acordar el peso que deba tener el pan, se les permita elaborarlo con el de cuatro onzas y media el real del blanco y cuatro el medio del baso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1834.

II.

Habiendo sido destinado al servicio de las armas el VIGILANTE José Lino Trebulla, por su conducta irregular; se previene al público para su inteligencia.

Marzo 20 de 1834.

### Polvillo superior,

De la real fabrica de Sevilla, recién llegado, por menudeo y por latas, rapé de la Princesa de primera calidad, tambien rapé frances y Macabá muy bueno por mayor y menor, se vende en la librería de la Independencia, calle del Perú No. 60.

Marzo 8 post. 10.

### AMA DE LECHE.

Se encontrará una ama de leche joven, casada y sana en la calle de Chile; el que la necesite puede ocurrir al número 39. post. 3 abril 1.º